



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

sábado, 26 de noviembre de 1994

Número 190

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
Decreto: 419/1994, de 25 de octubre, de la composición de las Comisiones Delegadas de Planificación y Asuntos Económicos y de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.	13.208	Acuerdo de 11 de octubre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en el de 17 de mayo de 1994, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar.	13.210
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 324/1994, de 28 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.	13.208	CONSEJERIA DE SALUD	
Decreto 325/1994, de 28 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.	13.209	Decreto 416/1994, de 25 de octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental.	13.211
Decreto 326/1994, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el deslinde entre los términos de Bacares y Velefique, ambos de la provincia de Almería.	13.209	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Decreto 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria veinticinco Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	13.215
Decreto 429/1994, de 8 de noviembre, por el que se autoriza la reversión de determinados terrenos al Ayuntamiento de Antequera (Málaga).	13.210		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 453/1994, de 22 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José González

Arenas como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

13.216

Decreto 454/1994, de 22 de noviembre, por el que se nombra a don Julián Santiago Bujalance como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

13.217

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Edicto de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, del Instructor que sigue el expediente disciplinario incoado a doña Josefina Pérez Plasencia.

13.217

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 16 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

13.217

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 178, de 9.11.94).

13.218

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3483/94).

13.218

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de la Urbanización Parque de Cubillas, Albolote (Granada). (PD. 3484/94).

13.218

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Cájar (Granada). (PD. 3485/94).

13.219

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autoriza tarifa de Transporte Urbano Colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 3486/94).

13.219

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Baños de la Encina (Jaén). (PD. 3487/94).

13.220

Orden de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de Agua Potable de Santiago-Pontones (Jaén). (PD. 3488/94).

13.220

Corrección de errata a la Orden de 4 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).

13.221

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

13.221

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas

concedidas, en materia de Migraciones, relativas a su ámbito competencial.

13.221

Resolución de 17 de noviembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el acuerdo de extinción de la Fundación Titular Médica, de la localidad de Benatae (Jaén) y se acepta la renuncia de los miembros de su Patronato.

13.222

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 10 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director del Distrito Sanitario de Andújar (Jaén).

13.223

Resolución de 10 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director del Distrito Sanitario Costa de Motril (Granada).

13.223

Resolución de 17 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

13.223

Resolución de 17 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director del Distrito Sanitario de Alcalá-Martos (Jaén).

13.223

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

13.224

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto. (PP. 3390/94). 13.224

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SUM-GR-9/94).

13.224

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.81/93). 13.224

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAEN)

Edicto. (PP. 3277/94). 13.225

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3365/94). 13.225

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en conocimiento, la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Barbingo, SA.

13.226

de sustitución ECJA-132 de titularidad de Rafael López Doblado. (PP. 3375/94). 13.228

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en conocimiento, la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Telebingo Utrera, SL.

13.226

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las parcelas A y 3 del PERI de la Subzona T-3 Cruce Ronda del Tamarguillo. (PP. 2775/94). 13.229

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

Edicto. (PP. 3356/94). 13.229

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata al anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias. (BOJA núm. 163, de 18.10.994).

13.226

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 3406/94). 13.229

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a Ocupación en expediente de Expropiación que se cita. (JA-2-AL-167).

13.227

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

Edicto. 13.229

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

Anuncio de bases. 13.229

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

13.228

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Anuncio de bases. 13.231

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-217; JA-018; entre Encinas Reales (Córdoba)-Antequera (Málaga), hoy expediente

Anuncio de bases. 13.232

UNICAJA

Anuncio. (PP. 3446/94).

13.234

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA CAJASUR. CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Tercer anuncio de fusión. (PP. 3467/94).

13.234

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 419/1994, de 25 de octubre, de la composición de las Comisiones Delegadas de Planificación y Asuntos Económicos y de Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

La composición de las Comisiones Delegadas de Planificación y Asuntos Económicos y de Bienestar Social de la Junta de Andalucía está establecida actualmente por los Decretos 12 y 13 de 4 de febrero de 1992.

La reestructuración de Consejerías que se ha producido por el Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto, exige adecuar la composición de dichas Comisiones a la actual organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a iniciativa de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Trabajo y Asuntos Sociales y a propuesta de la Consejería de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º El artículo 1.º del Decreto 12/1992, de 4 de febrero, de reestructuración de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, queda redactado en el siguiente sentido:

«1. La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos estará integrada por los titulares de las Consejerías de la Presidencia; Economía y Hacienda; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Trabajo y Asuntos Sociales; Salud y Medio Ambiente. La asistencia no podrá ser objeto de delegación.

2. La presidencia de la Comisión corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía. En caso de que éste no asista, actuará como presidenta la titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

3. El Secretario General de Economía asistirá a las reuniones de la Comisión como Secretario de la misma, con voz y sin voto».

Artículo 2.º El artículo 1.º del Decreto 13/1992, de 4 de febrero, de reestructuración de la Comisión Delegada de Bienestar Social de la Junta de Andalucía, queda redactado en el siguiente sentido:

«1. La Comisión Delegada de Bienestar Social estará integrada por los titulares de las Consejerías de la Presidencia; Gobernación; Obras Públicas y Transportes; Trabajo y Asuntos Sociales; Salud; Educación y Ciencia; Cultura; y Medio Ambiente. La asistencia no podrá ser objeto de delegación.

2. La presidencia de la Comisión corresponde al Presidente de la Junta de Andalucía. En caso de que éste no asista, actuará como presidente el titular de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

3. El Secretario General de Asuntos Sociales asistirá a las reuniones de la Comisión como Secretario de la misma, con voz y sin voto».

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 324/1994, de 28 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 26 de junio de 1992 y 25 de marzo de 1994, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa

deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Armuña de Almanzora (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo Partido: 1 de azul, una villa en una isla, sobre ondas; 2 de verde, cinco flores de olivo de plata, timbrado con la Corona Real española.

Bandera de forma rectangular, de proporciones 1/2, dividida horizontalmente en tres franjas; la central de color blanco y de anchura doble que las extremas, de color azul, en el centro, un círculo de color verde que contiene cinco flores de olivo blancas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 325/1994, de 28 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal.

El Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico Municipal, a fin de perpetuar en él los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación el correspondiente proyecto y memoria descriptiva del mismo.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993.

Por Decreto 34/1994, de 15 de febrero, se autorizó al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) para adoptar su Escudo Heráldico Municipal, si bien en la descripción del mismo, y debido a un error en un salto de línea, se omitió parte de la descripción del Escudo.

De conformidad con el Reglamento del BOJA se rectifica dicho error mediante disposición del mismo rango.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo primero. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado de la forma siguiente:

Escudo partido: 1 cortado; en cada cuartel, de oro, un olivo al natural terrasado; 2 de oro, un herrero con el torso descubierto martillando un trozo de hierro sobre el yunque; la bordura de oro, con la leyenda: Populus natus ignique ferro. Va timbrado con la Corona Real española.

Artículo segundo. Queda sin efecto el Decreto 34/94, de 15 de febrero.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

DECRETO 326/1994, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el deslinde entre los términos municipales de Bacares y Velefique, ambos de la provincia de Almería.

Por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza se realizaron diversas actuaciones, para el deslinde del monte denominado «Balsa Alta y Alfaguara», lo que motivó que surgieran posturas dispares con respecto a la línea límite que debía existir entre los términos municipales de Velefique y Bacares, ambos de la Provincia de Almería.

Adoptados acuerdos corporativos por parte de las Entidades citadas con anterioridad, en los que se manifiesta una clara discrepancia en torno al sitio por donde debe discurrir la línea divisoria de sus términos municipales, así como incorporada al expediente la documentación que obraba en poder de las mismas, se recabó de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional el informe previsto en el artículo 24 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, aprobatorio del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De las actuaciones incoadas por el expresado Instituto, se deja constancia de un lado, tras el estudio de campo llevado a efecto, de que en la zona de litigio se encuentra el mojón núm. 8, común a los términos de Velefique, Bacares y Sierro, el cual quedó establecido con total acuerdo de las Comisiones designadas por cada uno de los Ayuntamientos citados, mediante la oportuna Acta levantada al efecto el día 21 de noviembre de 1991, y de otro, se constata la divergencia existente en cuanto al sitio por donde debe transcurrir la línea límite entre los términos municipales de Velefique y Bacares.

Emitido informe por el Instituto Geográfico Nacional, el día 9 de junio de 1992, en el que se contiene una propuesta de línea límite, así como el acuerdo aludido en el párrafo precedente, se procedió a someter el expediente, por la Dirección General de Administración Local y Justicia, a información pública, insertando la oportuna Resolución tanto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 73, de 30 de julio de 1992, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 153, de 12 de agosto de 1992, sin que se presentaran alegaciones.

Concedida audiencia a los Municipios de Bacares, Velefique y Sierro, así como a la Diputación Provincial de Almería, a fin de dar cumplimiento a lo exigido por la entonces vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se constata nuevamente las posturas contrarias mantenidas por los Ayuntamientos de Bacares y Velefique, con respecto a la línea límite divisoria.

Sometido el expediente a dictamen del Consejo de Estado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Población citado con anterioridad, ha sido evacuado el mismo en sentido favorable.

Los Decretos 2/1979, de 30 de julio, y 14/1987, de 18 de enero, asignan a la Consejería de Gobernación las competencias, funciones y servicios en materia de Administración Local, asumidas por la Junta de Andalucía a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 de su Estatuto de Autonomía.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, al amparo de lo establecido en el artículo 10 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y artículos 17 a 25 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 28 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1.º Se aprueba el deslinde entre los términos de los Municipios de Bacares y Velesique, ambos de la provincia de Almería, en los términos plasmados gráficamente en el Mapa Topográfico a escala 1:50.000, que figura en el expediente y que a continuación se describe:

La línea límite entre los términos municipales de Bacares y Velesique coincide con la descrita en el Acta de Deslinde levantada el día 8 de noviembre de 1897, con la única salvedad del mojón núm. 8, común a los términos de los municipios citados y el de Sierro, que queda anulado y sustituido por el descrito en el nuevo Acta de fecha 21 de noviembre de 1991.

Artículo 2.º Queda facultada la Consejería de Gobernación para dictar las disposiciones que pudieran exigir tanto la interpretación como el cumplimiento del presente Decreto.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 429/1994, de 8 de noviembre, por el que se autoriza la reversión de determinados terrenos al Ayuntamiento de Antequera (Málaga).

Mediante Decreto 219/1989, de 17 de octubre, se aceptó la cesión gratuita, por parte del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela de diez mil quinientos cuarenta y siete metros, con sesenta y cuatro centímetros cuadrados, con destino a la construcción de setenta y cinco viviendas de promoción pública al amparo del expediente MA 88/150-V, siendo formalizada la misma con fecha 3 de julio de 1990, mediante Escritura Pública, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D. Juan Espejo Fraile, bajo el número 754 de su protocolo.

Consecuencia del régimen de promoción pública de viviendas establecido en el Decreto 119/1992, de 7 de julio, y de conformidad con el Plan Cuatrienal 1992-1995 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, el día 2 de junio de 1993 se suscribió Convenio Programa entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Antequera en el que se acordó la nueva finalidad del citado expediente: la promoción municipal de setenta y ocho viviendas de régimen especial en alquiler.

Solicitada por el Ayuntamiento de Antequera, en Pleno de 12 de marzo de 1993, la reversión de dichos terrenos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y suscrito por ambas partes, el día 7 de julio de 1994, una Cláusula Adicional al referido Convenio-Programa, en el sentido de que se dispongan los trámites para transmitir la titularidad de los terrenos que describe a dicho Ayuntamiento, por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en ejercicio de sus competencias sobre administración, adquisición y enajenación de terrenos objeto de promoción pública de viviendas atribuidas por el Decreto 64/1984, de 27 de marzo en relación con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se ha propuesto la reversión al Ayuntamiento de Antequera de los terrenos descritos en el Anexo de este Decreto.

En su virtud, y constatada la imposibilidad de cumplir la finalidad que motivó la cesión gratuita de terrenos aceptada por esta Administración mediante Decreto 219/1989, de 17 de octubre a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de noviembre de 1994,

DISPONGO

Primero. Autorizar la reversión al Ayuntamiento de Antequera (Málaga) de los terrenos cedidos gratuitamente por dicho Ayuntamiento en su día, con destino a la construcción de setenta y cinco viviendas amparadas en el expediente MA-88/150-V, y que se describen en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Autorizar al Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Málaga para la comparecencia ante notario y firma de los documentos públicos necesarios.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

Urbana. Trozo de terreno ubicado en término municipal de Antequera, al partido de Valdealanés, con superficie de diez mil quinientos cuarenta y siete metros, con sesenta y cuatro centímetros cuadrados. Linda: Norte con la línea de ferrocarril Bobadilla-Granada; Este, con terrenos del Sr. Muñoz Rojas; Oeste, con el Camino de la CAMPSA o carretera de Villanueva; y Sur, con finca matriz, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera (Málaga), obrante al folio 158, del libro 606 de Antequera, finca número 33.972, inscripción 1.º

ACUERDO de 11 de octubre de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la composición de la Comisión de Redacción establecida en el de 17 de mayo de 1994, por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar.

El apartado Quinto 1) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994 establece los miembros que han de constituir la Comisión de Redacción para la elaboración del Plan de Ordenación del Territorio de la

Aglomeración Urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar tiene por objeto, entre otros, de acuerdo con el artículo 19 de sus Estatutos «promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la comarca que forman los municipios asociados, y conjugar y coordinar medios y esfuerzos materiales y humanos para cumplir fines de interés para todos ellos», concretamente en el ámbito de la ordenación del territorio y del litoral, resultando, por tanto, necesario integrar una representación de dicha Entidad en la Comisión de Redacción citada. Con ello se da respuesta, asimismo, a la petición dirigida, en ese sentido, a la Consejería de Obras Públicas y Transportes por el Presidente de la Mancomunidad.

Asimismo interesa adecuar la composición de la Comisión de Redacción de conformidad con la reestructuración de Consejerías establecida por Decreto del Presidente 148/1994, de 2 de agosto.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 11 de octubre de 1994,

ACUERDA

Primero: Se modifica el apartado Quinto 1) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 1994 por el que se formula el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de la Comarca del Campo de Gibraltar, que queda redactado de la siguiente forma:

«1) A los efectos de lo dispuesto en el apartado Primero del presente Acuerdo se constituirá una Comisión de Redacción que estará integrada por:

- El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El Delegado de Gobernación en Cádiz.
- Los Delegados Provinciales de las Consejerías de Economía y Hacienda; Industria, Comercio y Turismo; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; Salud; Educación y Ciencia y Medio Ambiente.
- Un representante de la Administración General del Estado con rango de Delegado o Director Provincial.
- El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz o Diputado en quien delegue.
- El Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar o miembro de la Junta de Mancomunidad en quien delegue.
- Los Alcaldes o Concejales de Urbanismo de cada uno de los Ayuntamientos afectados por el ámbito del Plan».

Segundo. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 416/1994, de 25 de octubre, por el que se establecen las condiciones y requisitos técnicos de instalación y funcionamiento de las consultas y clínicas dentales y laboratorios de prótesis dental.

El Decreto 16/1994, de 25 de enero establece el procedimiento administrativo general para la autorización

de todos los centros y establecimientos sanitarios ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se trata de una norma básicamente procedimental, que remite a normas específicas la regulación de las condiciones y requisitos materiales que los distintos centros y establecimientos sanitarios deben cumplir para ser autorizados.

En el ámbito estatal, el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, por el que se desarrolla lo previsto en la Ley 10/1986, de 17 de marzo, que regula la profesión de Odontólogo, Protésico e Higienista dental, determina los requisitos básicos y mínimos correspondientes a los centros, servicios y establecimientos de salud dental, y, añade, en su Disposición Final Primera, que las Comunidades Autónomas podrán determinarlos y concretarlos.

En consecuencia, con esta norma se pretende que dichos establecimientos se instalen y funcionen con los elementos indispensables y mínimos, que garanticen una adecuada atención sanitaria a los usuarios, permitiendo su control por la Administración, en el ejercicio de su deber de proteger la salud de los ciudadanos.

El presente Decreto, dictado en base a las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad interior, atribuidas por el artículo 20.1 del Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 4 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir, para su instalación y funcionamiento, las consultas y clínicas dentales y los laboratorios de prótesis dental; y regula ambos tipos de centros estableciendo la conveniente separación entre ambos; ello sin perjuicio de que les sean de aplicación aquellos otros requisitos que, como básicos o mínimos, se establezcan por la legislación del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, una vez consultados los sectores interesados, oído el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de octubre de 1994,

DISPONGO

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Constituye el objeto de este Decreto establecer las condiciones y requisitos técnicos que deben cumplir las consultas y clínicas dentales y los laboratorios de prótesis dental, tanto públicos como privados, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, para su instalación y funcionamiento.

Artículo 2. A los efectos del presente Decreto, se considera:

a) Consulta o clínica dental: El establecimiento sanitario, cualquiera que sea su denominación, destinado a la realización del conjunto de actividades profesionales encaminadas a la promoción de la salud bucodental y a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de los tejidos anejos.

b) Laboratorio de prótesis dental: El establecimiento dedicado a diseñar, preparar, elaborar, fabricar y reparar las prótesis y aparatos dento-faciales.

Artículo 3. 1. A las autorizaciones de las consultas y clínicas dentales y de los laboratorios de prótesis dentales le será de aplicación el régimen jurídico previsto en el Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios.

2. Para la obtención de la autorización de funcionamiento de dichos centros, deberá acreditarse que los

mismos reúnen los requisitos exigidos en el presente Decreto.

Artículo 4. 1. Entre la documentación que deberá presentarse para la obtención de la autorización de instalación de los establecimientos aquí regulados, deberán figurar, formando parte de la memoria a que se refiere el art. 5.1.b) del Decreto 16/1994, una relación de los residuos tóxicos o peligrosos que genera su actividad y la forma en que los mismos se pretenden gestionar, así como un plan de prevención de la contaminación por agentes productores de enfermedades transmisibles.

2. Para la autorización de funcionamiento de los centros cuya actividad genere residuos tóxicos o peligrosos, deberá acreditarse que se ha contratado la cesión de los mismos a un gestor autorizado por la Agencia de Medio Ambiente.

Artículo 5. 1. Se organizará un sistema de registro de historias clínicas y radiografías en las consultas y clínicas dentales, y de fichas técnicas en los laboratorios de prótesis dental, en donde quede la debida constancia de las actuaciones realizadas.

2. Dichas historias y fichas deberán ser conservadas, como mínimo, durante cinco años contadas desde la finalización del último tratamiento, sin perjuicio del mayor plazo que exigiere la normativa que resultare aplicable a determinados documentos.

Artículo 6. Los titulares de los centros serán responsables del cumplimiento de los requisitos y condiciones contenidas en el presente Decreto, estando obligados a observar las disposiciones que rijan en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

CAPITULO II

CONSULTAS Y CLINICAS DENTALES

Artículo 7. 1. Las consultas y clínicas dentales contarán, al menos, con las siguientes áreas:

- a) Área de recepción y espera.
- b) Área clínica.
- c) Área de servicios e instalaciones.

2. Estas áreas deberán disponer de la suficiente separación e independencia entre ellas y reunir las características establecidas en el Anexo I.

3. El área clínica se dedicará exclusivamente a la actividad terapéutica propia de estos centros.

Artículo 8. 1. Las consultas y clínicas dentales deberán dotarse de la tecnología y medios que garanticen una correcta atención al paciente y una adecuada esterilización y desinfección del material e instrumental utilizado, de los métodos que aseguren la máxima higiene de los profesionales, así como del equipamiento de urgencias y las medidas de seguridad que permitan atender cualquier emergencia o complicación que se presente. Para ello les será exigible el equipamiento mínimo establecido en el Anexo II.

2. Los equipos e instalaciones de rayos X se regirán por las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1891/1991, de 30 de diciembre.

Artículo 9. 1. Las consultas y clínicas dentales estarán necesariamente organizadas, gestionadas y atendidas directa y personalmente por uno o varios odontólogos o estomatólogos, colegiados en el correspondiente Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

2. El personal que les sirva de auxiliar en sus labores clínicas deberá tener la titulación adecuada a las funciones que se le encomiende.

3. En lugar destacado del área de recepción deberá figurar la relación completa del personal sanitario del centro, con expresión de la cualificación o, en su caso, titulación profesional que ostenta.

CAPITULO III

LABORATORIOS DE PROTESIS DENTAL

Artículo 10. Los laboratorios de prótesis dental serán necesariamente organizados, gestionados y dirigidos por protésicos dentales que se hallen en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado o habilitados para el ejercicio profesional conforme a la Disposición Transitoria de la Ley 10/1986, de 17 de marzo y demás normas que se dicten en su desarrollo, y estarán permanentemente atendidos por uno o varios de estos profesionales.

Artículo 11. 1. Los laboratorios de prótesis dental dispondrán sus dependencias de tal manera que la zona de trabajo esté separada de la zona auxiliar restante.

El espacio de la zona de trabajo estará dedicado de forma exclusiva a este fin, y se distribuirá de manera que las distintas etapas del proceso de elaboración estén suficientemente diferenciadas, debiendo contar todas ellas con iluminación y ventilación adecuadas.

2. En función del tipo o tipos de prótesis a que se dediquen los laboratorios de prótesis dental, se les exigirá las áreas de actividad previstas en el Anexo III, con las condiciones e instalaciones mínimas que se especifican en el mismo. A estos efectos se distinguirán los siguientes tipos:

- a) Prótesis de removible en acrílico.
- b) Prótesis de removible en metálico.
- c) Prótesis fija.

3. Cuando un laboratorio de prótesis dental esté encuadrado en una institución pública docente o asistencial, se situará anexo a los Servicios de Odonto-Estomatología o de Cirugía Maxilo-Facial.

DISPOSICION ADICIONAL

Las consultas y clínicas dentales podrán ostentar su condición de centro sanitario autorizado mediante una placa exterior expresiva de dicha circunstancia. En tal caso ésta guardará las características del modelo que se homologa con este objeto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: 1. Las consultas y clínicas dentales que a la entrada en vigor del presente Decreto cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, tendrán un plazo de un año para dotarse del equipamiento previsto en el Anexo II y un plazo de dos años para ajustar sus instalaciones a las previsiones del Anexo I, a contar ambas desde su entrada en vigor.

2. No obstante lo anterior, a los centros que estén funcionando a la entrada en vigor del presente Decreto no se les exigirán las superficies mínimas previstas en el mismo mientras continúen en el lugar de su actual emplazamiento, siempre que las salas del área clínica tengan una superficie mayor de 6 metros cuadrados y no sufran modificaciones que necesiten ser autorizadas a tenor del Decreto 16/1994.

Segunda: 1. Los laboratorios de prótesis dental que a la entrada en vigor del presente Decreto cuenten con la oportuna autorización de funcionamiento, tendrán un plazo hasta el día 8 de septiembre de 1997, para ajustar

sus instalaciones y equipamiento a las previsiones del mismo.

2. No obstante lo anterior, a los centros que estén funcionando a la entrada en vigor del presente Decreto no se les exigirá las superficies mínimas previstas en el mismo, mientras continúen en el lugar de su actual emplazamiento y no sufran modificaciones que necesiten ser autorizadas a tenor del Decreto 16/1994, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones que resulten exigibles.

3. Durante el plazo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, y hasta tanto se desarrolle su Disposición Transitoria Primera, a los laboratorios de prótesis dental organizados, gestionados o dirigidos por quienes hayan ejercido la profesión de protésico antes de la entrada en vigor de la Ley 10/1986, de 17 de marzo, les será exigible la documentación prevista en el párrafo segundo de la referida Disposición Transitoria Primera.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se faculta al Consejero de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda: Este Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

A N E X O I

CONSULTAS Y CLINICAS DENTALES

I. Area de recepción y espera

A) Superficie: El espacio físico dedicado a área de recepción y espera deberá ser suficiente para albergar el mobiliario necesario para realizar con comodidad las funciones a que está destinado, y nunca inferior a 9 m², procurándose la suficiente diferenciación entre ambas.

B) Instalaciones: La zona de recepción estará equipada con un pequeño almacén o archivo de, al menos, 0,50 m³, y la de espera contará con ventilación e iluminación adecuadas.

II. Area clínica

A) Configuración y Superficie: El área de consulta constará de una o varias salas, debiendo tener cada una de ellas una superficie no inferior a 8 m².

B) Instalaciones de las salas:

a) Ventilación e iluminación naturales:

- De dotarse de sistema de aire acondicionado, éste será preferentemente de tipo consola o autónomo; si fuese de tipo centralizado deberá quedar conducido el retorno y dotarse con filtros de una eficacia mínima del 20%.

- La iluminación general del local no será inferior a 500 lux, tipo luz día, evitándose los deslumbramientos al paciente.

b) Instalación eléctrica: Cada sala deberá estar dotada de cuadro de interruptores magnetotérmicos inde-

pendientes y diferencial de alta sensibilidad contra descargas electrostáticas.

III. Area de servicios e instalaciones

El área de servicios e instalaciones comprende los locales destinados a servicios de aseos y a las instalaciones de los equipos.

Este área deberá contar, como mínimo, con un aseo para el público y el personal del establecimiento.

El lugar donde se alberguen las instalaciones deberá situarse preferentemente de forma independiente, y estar aislado acústicamente.

A N E X O II

EQUIPAMIENTO DE LAS CONSULTAS Y CLINICAS DENTALES

I. Equipamiento y mobiliario de las salas de consulta

- Sillón odontológico dotado de foco de luz de, al menos, 1.000 lúmenes, con escupidor y sistema de aspiración.

- Lavamanos de porcelana o acero inoxidable dotado de agua corriente.

- Cubo clínico y demás recipientes para la clasificación de los desechos clínicos y tóxicos.

- Mobiliario para el almacenamiento del instrumental en condiciones adecuadas.

- Sistema de aspiración quirúrgico y de saliva.

- Equipo dental con módulos para turbina, micromotor y jeringa con funciones de agua, aire y spray.

- Negatoscopio.

- Instrumental de mano, en número suficiente para poder atender a las medidas de esterilización entre un paciente y el siguiente.

- Limpiador ultrasónico de instrumental o sistema equivalente que evite la limpieza a mano del instrumental.

- Un frigorífico, que podrá ser común a varias salas, para la conservación de los materiales de uso clínico.

II. Equipamiento general

1. Elementos de higiene personal:

- Detergente líquido en dosificador.

- Toallas de papel desechables.

- Batas o uniformes.

- Sustancia antimicrobiana.

2. Elementos de esterilización y desinfección:

- Esterilizador de calor húmedo, seco u óxido de etileno.

- Baño para desinfección del instrumental que no pueda esterilizarse y para desinfección de las impresiones para prótesis.

- Sistema de mantenimiento de la esterilización del instrumental.

3. Botiquín de urgencias compuesto de los siguientes elementos:

a) Unidad de ventilación artificial: Bolsa autoinflable 3-5 litros, válvula y máscara facial completa transparente.

b) Unidad de ventilación artificial enriquecida con oxígeno: Tubo-bala tipo E de oxígeno comprimido con regulador manométrico de presión, regulador de flujo y sistema de conexión a la bolsa autoinflable.

c) Vía aérea oral artificial: Tubo arqueado de polietileno tipo Guedel.

d) Unidad de monitoreo:

- Fonendoscopio.
- Manómetro para presión sanguínea.

e) Unidad de administración farmacológica:

- Jeringas desechables estériles (2 y 5 ml.).
- Alcohol sanitario.
- Torundas de gasa.
- Torniquete de goma.
- Tela plástica adhesiva.
- Esparadrapo.
- Dispositivo de punción venosa y venoclisis con sistemas de conexión.

f) Unidad farmacológica:

- Adrenalina 1 mgr./ml.
- Difenhidramida 50 mgr./ml.
- Metilprednisolona 125 mgr.
- Atropina 0,5 mgr./ml.
- Isoprotenerol 1 mgr.
- Teofilina 250 mgr./5 ml.
- Nitroglicerina 0,3 mgr.
- Diazepan 5 mgr./ml.
- Dextrosa 50% 25 gr./50 ml.
- Dextrosa 5% 500 ml.
- Terrones de azúcar.

4. Equipamiento de seguridad e higiene:

- Protección contra incendios.
- Lúces de emergencia.
- Elementos de protección personal tales como gafas protectoras, guantes, mascarillas, protectores oculares o faciales.

ANEXO III

LABORATORIOS DE PROTESIS DENTAL

I. Prótesis de removible en acrílico

A) Area de escayola, polimerización y pulido:

a) Características:

- Superficie: 6 m², como mínimo.
- Revestimiento de las paredes: Alicatadas o con pintura lavable hasta una altura mínima de 2 metros.
- Rejillas a ras del suelo con superficie de 150 cm².
- Extracción de aire con capacidad de, al menos, diez renovaciones por hora.

b) Instalaciones:

- Punto de agua corriente.
- Pileta vertedero con decantadora.
- Punto de luz con intensidad de 500 lux sobre plano de trabajo, además de la iluminación general.
- Frigorífico.
- Extintor de polvo seco polivalente de 5 Kg.
- Polimerizadora.
- Pulidora.
- Vibrador.
- Aire comprimido.

B) Area de montaje, modelado y desbastado:

a) Características:

- Superficie: 6 m² como mínimo.
- Ventilación: Dotada de sistema complementario de ventilación mediante rejilla a ras del suelo.

b) Instalaciones:

- Punto de luz, con lámpara de luz fría, por puesto de trabajo.
- Extintor de polvo seco polivalente de 5 Kg.
- Mechero de gas tipo Butsen.
- Motor rotatorio.
- Aire comprimido.
- Mobiliario para guardar el instrumental.

II. Prótesis de removible en metálico

A) Area de escayola y fundición:

a) Características:

- Superficie mínima: 12 metros cuadrados.
- Revestimiento de las paredes: Alicatadas hasta una altura mínima de 2 metros.
- Ventilación adecuada con instalación de extracción de humos y gases, y rejilla a ras del suelo de 150 cm² de superficie.

b) Instalaciones:

- Detector iónico de temperatura.
- Extintor de polvo seco polivalente de 5 Kg.
- Instalación de aire para chorros de arena.
- Instalación de tres enchufes para horno de precalentamiento y centrifuga.
- Vibrador.
- Aire comprimido.
- Recipiente de líquido desinfectante.
- Horno.
- Sistema de fundición.
- Equipo de fundición.

c) Otras instalaciones:

- En caso de contar con instalación de gas y oxígeno para soplete de soldadura, éste se ubicará en un espacio del local próximo al exterior.

B) Area de modelado, desbastado y pulido:

a) Características:

- Superficie mínima de 6 m².
- Revestimientos: Paramentos alicatados hasta una altura de 2 m., el resto pintado con pintura fácilmente lavable.
- Ventilación adecuada, completada con extractores de aire con capacidad de, al menos, diez renovaciones por hora.

b) Instalaciones:

- Punto de luz con intensidad de 500 lux sobre plano de trabajo, además de la iluminación general.
- Baño electrolítico.
- Mesa de trabajo dotada de motor rotatorio y aspiración.
- Mechero tipo Butsen.
- Aire comprimido.
- Motor rotatorio.

III. Especialidad en prótesis fija

A) Area de escayola y fundición:

a) Características:

- Superficie mínima de 12 m².

- Revestimiento de paredes alicatadas hasta una altura mínima de 2 metros.
- Ventilación adecuada, con instalación de extracción de humos y gases y con rejilla a ras del suelo.

b) Instalaciones:

- Punto de luz sobre mesa de trabajo de 1.000 lux, tipo: luz día.
- Vibrador.
- Aire comprimido.
- Horno.
- Sistema de fundición.
- Extintor de polvo seco polivalente de 5 Kg.

B) Area de modelado y desbastado:

a) Características:

- Superficie de 6 m².
- Ventilación adecuada con extractor de aire con capacidad de, al menos, diez renovaciones por hora.

b) Instalaciones:

- Mechero tipo Butsen.
- Motor rotatorio.
- Aire comprimido.
- Horno de cerámica.
- Bomba de vacío.
- Polimerizadora.
- Mobiliario diverso y utillaje.
- Guía de colores para la confección de prótesis.

Nota: Las áreas de escayola, fundición y modelado previstas en este Anexo III podrán ser comunes para todos los tipos de prótesis que se distinguen en el mismo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 333/1994, de 4 de octubre, por el que se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria veinticinco Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 17, establece entre las enseñanzas de régimen general el nivel de educación secundaria que comprende la educación secundaria obligatoria y postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Su desarrollo establece, en consecuencia, la denominación genérica de los nuevos Centros Públicos que impartirán, conforme a lo establecido en el calendario de aplicación de la nueva ordenación general del sistema educativo, las enseñanzas del nivel correspondiente y, de manera transitoria hasta su extinción, enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente, Curso de Orientación Universitaria, Formación Profesional de Primer Grado, Curso de Enseñanzas Complementarias y Formación Profesional de Segundo Grado.

Los órganos provinciales de la Administración Educativa han solicitado la modificación de la actual red de Centros Públicos mediante la propuesta de transformación de Institutos de Bachillerato, Institutos de Formación Profesional, Extensiones de Institutos de Bachillerato y Secciones de Formación Profesional, con el objetivo de racionalizar su estructura de funcionamiento y eliminar la provisionalidad de estos últimos tipos de Centros.

Por todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de

diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma la Regulación y Administración de la Enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.130 de la Constitución, desarrollados en el Título II y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con el informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 4 de octubre de 1994.

DISPONGO

Artículo 1.º Se transforman en Institutos de Enseñanza Secundaria los Centros recogidos en el Anexo del presente Decreto.

Artículo 2.º Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a establecer las enseñanzas que deberán impartir los citados Centros.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

Sevilla, 4 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

Provincia: Almería

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Valle de Almanzora».
Localidad: Cantoria.
Provincia: Almería.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. «Murgi».
Localidad: El Ejido.
Provincia: Almería.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación de la Extensión del I.B. «Cura Valera».
Localidad: Pulpí.
Provincia: Almería.

Provincia: Cádiz

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Sainz de Andino».
Localidad: Alcalá de los Gazules.
Provincia: Cádiz.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. de Jimena de la Frontera.
Localidad: Jimena de la Frontera.
Provincia: Cádiz.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Mar de Poniente».
Localidad: La Línea de la Concepción.
Provincia: Cádiz.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación de la Ext. del I.E.S. «Mar de Cádiz».

Localidad: El Puerto de Santa María.
Provincia: Cádiz.

Provincia: Córdoba

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. «La Fuensanta».
Localidad: Córdoba.
Provincia: Córdoba.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. «Florencio Pintado».
Localidad: Peñarroya-Plueblonuevo.
Provincia: Córdoba.

Provincia: Granada

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Antigua Sexi».
Localidad: Almuñécar.
Provincia: Granada.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «La Sagra».
Localidad: Huéscar.
Provincia: Granada.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación de la Extensión del I.E.S. «La Zafra».

Localidad: Motril.
Provincia: Granada.

Provincia: Huelva

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.E.S. «San Blas» y del I.E.S. (Antiguo I.F.P. de Aracena).
Localidad: Aracena.
Provincia: Huelva.

Provincia: Málaga

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «José María Fernández».
Localidad: Antequera.
Provincia: Málaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Pedro Espinosa».

Localidad: Antequera.
Provincia: Málaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. «Al-Baytar».
Localidad: Benalmádena.
Provincia: Málaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Andrés Pérez Serrano».
Localidad: Cortes de la Frontera.
Provincia: Málaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación de la Extensión del I.B. «Monterroso».
Localidad: Manilva.
Provincia: Málaga.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Jorge Guillén».
Localidad: Torrox.
Provincia: Málaga.

Provincia: Sevilla

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «El Majuelo».
Localidad: Gines.
Provincia: Sevilla.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Maestro Diego Llorente».
Localidad: Los Palacios y Villafranca.
Provincia: Sevilla.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Las Marismas».
Localidad: Pilas.
Provincia: Sevilla.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. «Aljarafe».
Localidad: Sanlúcar la Mayor.
Provincia: Sevilla.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.F.P. «Guadamar».
Localidad: Sanlúcar la Mayor.
Provincia: Sevilla.

Instituto de Enseñanza Secundaria.
Por transformación del I.B. de Bellavista.
Localidad: Bellavista.
Provincia: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 453/1994, de 22 de noviembre, por el que se dispone el cese de don José González Arenas como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994;

Vengo en disponer el cese de D. José González Arénas, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

DECRETO 454/1994, de 22 de noviembre, por el que se nombra a don Julián Santiago Bujalance como Delegado Provincial de la Consejería en Córdoba.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 1994,

Vengo en nombrar a D. Julián Santiago Bujalance, como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba.

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

EDICTO de 19 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, del Instructor que sigue el expediente disciplinario incoado a doña Josefina Pérez Plasencia.

D. Rafael Falero González, Instructor del expediente disciplinario incoado a la funcionaria D.ª Josefina Pérez Plasencia, con destino en el C.P. «V Centenario» de La Dehesa de Riotinto, en situación de paradero desconocido,

HAGO SABER: Que por este edicto se emplaza a D.ª Josefina Pérez Plasencia del Cuerpo de Maestros, con destino en el C.P. «V Centenario» de La Dehesa de Riotinto, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la población de Minas de Riotinto, para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se persone ante esta Instrucción en la calle Alameda Sundheim núm. 17 de Huelva, en horas de 9 a 14, para la toma de declaración referente al expediente que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Huelva, 19 de octubre de 1994.- El Instructor, Rafael Falero González; El Delegado, Manuel J. Larrinaga Sánchez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), anuncia la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquéllos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria; respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los Registros Generales de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, sitos en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 43, y c/ Jesús del Gran Poder, núm. 27, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de noviembre de 1994.

RAMON MÁRRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Número de orden: 1.
Centro directivo y localidad: Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla.
Centro de Trabajo: Centro Base Minusválidos.
Código: 635775.
Denominación del puesto: Director.
Núm. plazas: 1.
ADS: F.
GR: AB.
Modo Acces.: PLD.

Nivel C.D.: 26.
C. Específico: XXXX-1238.
Cuerpo: P-A20.
Exp.: 2.
Titulación: Ldo. en Medicina, Psicología. Dpdo. Trabajo Social o Eq.
Méritos específicos: Experiencia en el área de reconocimiento, valoración y tratamiento minusválidos.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la resolución de 28 de octubre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. (BOJA núm. 178, de 9.11.94).

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 12.671, ANEXO, donde dice: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación (Sevilla)...», debe decir: «... Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación (Sevilla)...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1994

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Linares (Jaén). (PD. 3483/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete festivo	75 ptas.
Billete ordinario	70 ptas.
Bonobús	50 ptas.
Billete escolar	35 ptas.
Billete jubilado	35 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la urbanización Parque de Cubillas. Albolote (Granada). (PD. 3484/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA).
ALBOLOTE. GRANADA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	996 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 20 m ³ bimestre	26,50 ptas./m ³
- Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	42,40 ptas./m ³
- Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	53,00 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante bimestre	84,80 ptas./m ³
Derechos de acometida.	
Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.	
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.	
Calibre del contador en mm.	Ptas./IVA incluido
Hasta 13 mm.	27.683
Hasta 15 mm.	31.579
Hasta 20 mm.	42.929
Hasta 25 mm.	54.280
Hasta 30 mm.	67.988
Hasta 40 mm.	93.851
Hasta 50 mm.	124.775
Cuota de contratación.	
Cc = 600 . d - 4.500 (2 - P/t).	
Calibre del contador en mm.	Ptas./IVA incluido
Hasta 13 mm.	3.795
Hasta 15 mm.	5.175
Hasta 20 mm.	8.625
Hasta 25 mm.	12.075
Hasta 30 mm.	15.525
Hasta 40 mm.	22.425
Hasta 50 mm.	29.325

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de taxis de Cajar (Granada). (PD. 3485/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
- Bajada de bandera	115 ptas.
- Por Km. recorrido	68 ptas.
- Carrera Mínima	275 ptas.
- Hora de espera	1.708 ptas.
B) Tarifa 2	
- Bajada de bandera	135 ptas.
- Por Km. recorrido	80 ptas.
- Carrera Mínima	344 ptas.
- Hora de espera	1.958 ptas.

Esta Tarifa será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Días festivos de 1,00 a 00,00 horas.
- Servicio Nocturno (días laborables) de 22,00 a 6,00 horas.
- Servicios realizados durante los días de feria.
- Servicios realizados durante la Semana Santa.

C) Suplementos

- Por cada maleta o bulto mayor de 60 cm. 47 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autoriza tarifa de transporte urbano colectivo de Ubeda (Jaén). (PD. 3486/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifa, formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar la tarifa de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA (JAEN)

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
Billete único	55 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Baños de la Encina (Jaén). (PD. 3487/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	507 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 20 m ³ bimestre	31,80 ptas./m ³
Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	74,20 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	180,20 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.523,75 ptas./mm.
Parámetro B: 2.227,55 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:

Cc. = 600 .d - 4.500 (2 - p/t)

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago-Pontones (Jaén). (PD. 3488/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio:	212 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	10,60 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	24,38 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	37,10 ptas./m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	159,00 ptas./m ³
Consumo industrial y comercial:	
Cuota fija o de servicio:	212 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 30 m ³ trimestre	24,38 ptas./m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	159,00 ptas./m ³
Centros oficiales:	
Cuota fija o de servicio	212 ptas./trimestre
Tarifa única trimestre	10,60 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.147,05 ptas./mm.
Parámetro B: 4.510,30 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación y reconexión:

Cc. = 600 .d - 4.500 (2 - p/t)

Calibre del contador en mm.

Hasta 13	1.207 ptas.
Hasta 20	6.037 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Hasta 25	9.487 ptas.
Hasta 30	12.937 ptas.
Fianzas:	
Consumo doméstico, industrial y comercial:	
Conforme al art. 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua.	
Calibre del contador en mm.	
Hasta 13	7.800 ptas.
Hasta 20	12.000 ptas.
Hasta 25	15.000 ptas.
Hasta 30	18.000 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 18 de noviembre de 1994

MAGDALENA ALVÁREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CORRECCION de errata a la Orden de 4 de noviembre de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal en el Instituto de Estadística de Andalucía. (BOJA núm. 181, de 15.11.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 12.783, columna derecha, línea 33, donde dice: «... de la Ley 30/1994,...», debe decir: «... de la Ley 30/1984,...».

Sevilla, 22 de noviembre de 1994

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subvenciones personales concedidas a adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las Subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89 de 11 de julio, de adquirentes de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RELACION DE BENEFICIARIOS. COMPRADORES DE VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL

Nombre Comprador	DNI	Importe Subvención
Juan Carlos Gómez Ruiz	25.099.579	529.200 ptas.
M.ª Pilar Jiménez Morales	25.058.493	346.884 ptas.
Alberto Luque Pedrosa	25.085.972	407.535 ptas.
José M. Sánchez Andréu	25.067.121	346.884 ptas.
Sergio Cuenca Gómez	33.378.662	346.531 ptas.
José M. Jiménez Luna	11.917.072	346.531 ptas.
Enrique Aleña Ruiz	25.098.949	522.847 ptas.
Guillermo Pérez Muñoz	25.087.751	522.847 ptas.
David Ramírez Arrabal	25.094.313	522.847 ptas.
Francisco Javier Cintas Cuevas	33.359.970	522.847 ptas.
José Eduardo López Delgado	33.356.401	522.847 ptas.
José Antonio López Moreno	25.093.723	522.847 ptas.
Juan Manuel Roca Narváez	33.383.328	522.847 ptas.
Ana del Rocío Montalbán Cerezo	33.368.351	522.847 ptas.
José Antonio Martín Mota	25.068.574	522.847 ptas.
Patricia Nullo Rodríguez	25.665.274	457.734 ptas.
M.ª Inmaculada García Vega	24.883.610	369.106 ptas.
Antonio Liñón Bersabé	33.377.131	364.106 ptas.
María Pérez Gámez	52.581.652	374.964 ptas.
José C. Moreno Huertas	25.102.386	374.964 ptas.
Manuel Velasco Muriano	25.096.630	373.146 ptas.
Matilde Ruiz López	25.091.652	369.106 ptas.
M.ª Carmen Ruiz López	25.066.727	369.106 ptas.
José Manuel Peña López	25.105.489	373.146 ptas.
Isabel Gámez Santana	74.817.410	380.418 ptas.
Agustina Ordóñez García	25.238.499	390.114 ptas.
Juan F. Mérida Sarrias	33.361.800	380.418 ptas.
Francisco Sánchez Sarria	33.361.167	372.388 ptas.
Juan Luis Virué Casas	25.675.449	393.952 ptas.
José Alfonso García Aragón	25.097.957	406.325 ptas.
Anselmo Díaz Martínez	70.733.924	331.635 ptas.
Juan Manuel Estrella Laguna	33.379.444	390.922 ptas.
Angel Antonio León Nieto	25.101.701	408.143 ptas.
Luis Miguel Lozano de Areba	33.376.917	406.325 ptas.
Marco A. Parmeggiani Rueda	74.825.865	391.831 ptas.
Salvador Perea Peinado	25.086.574	379.004 ptas.
Francisco Julio Pérez Martín	25.099.675	391.831 ptas.
Emilio Sánchez Torregrosa	24.755.328	406.325 ptas.
Francisco José Morón López	25.062.554	372.388 ptas.
Antonia Cuadrado Maldonado	25.057.250	398.093 ptas.
Pedro Luis Moreno Sánchez	25.088.015	406.325 ptas.
Antonio Crespo Fuillerat	25.053.334	379.004 ptas.
Francisco Yeste Magdaleno	24.180.056	406.325 ptas.
Jesús López González	24.210.526	407.638 ptas.
Tomás Pastor Jiménez	33.370.963	391.831 ptas.
Francisco Javier Padilla Cabrillana	25.088.914	331.635 ptas.
Miguel A. Pimentel Fraga	33.367.712	407.638 ptas.
Silverio Novál Romero	25.057.568	407.638 ptas.
Javier Martín Santos	25.092.796	375.000 ptas.
Lourdes Martín de la Rosa	33.365.638	391.831 ptas.
José M. Carrasco Barragán	25.090.531	398.093 ptas.
Total		20.962.636 ptas.

Málaga, 26 de octubre de 1994.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, mediante la que se hacen públicas las ayudas

concedidas, en materia de Migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de noviembre de 1994

RAMON MARRERO GOMEZ
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: Teresa Márquez Medina.
Núm. expte.: 24F014X485.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Beneficiario: Antonio Rodríguez Rodríguez.
Núm. expte.: 24F014X486.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba el acuerdo de extinción de la Fundación Titular Médica, de la localidad de Benatae (Jaén) y se acepta la renuncia de los miembros de su Patronato.

Visto el expediente instruido por la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.) en Jaén, sobre extinción de la Fundación Benéfico-particular «Titular Médica», de la localidad Benatae (Jaén).

1.º Resultando. Que mediante escrito de fecha 20.7.1992 por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén), como Patrono de la señalada Fundación, se solicita la extinción de la misma en base al incumplimiento de fines fundacionales, por insuficiencia de medios económicos, solicitando igualmente destinar el remanente económico de la Fundación al «Hogar Municipal del Pensionista Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae, renunciando al cargo de Patrono mediante escrito de fecha 26.1.93.

2.º Resultando. Que, igualmente, mediante escrito de fecha 23.2.94, el Ilte. Colegio de Médicos de la Provincia de Jaén, con el visto bueno de su Presidente, Patrono de la Fundación, comunica el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Junta Directiva del Ilte. Colegio el 15.2.94, por el que se decide la extinción de la repetida Fundación, así como destinar los fondos existentes a fines benéficos que repercutan en la localidad de Benatae.

3.º Resultando. Que la Fundación «Titular Médica», de Benatae (Jaén), fue instituida en virtud de testamento otorgado por D. Francisco Marín Martínez el 8 de julio de 1960, designando expresamente Patronos de la misma al Jefe Provincial de Sanidad, al Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Jaén y al Alcalde de Benatae, clasificando la Fundación como de Beneficencia particular por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 25.2.1965.

4.º Resultando. Que se aporta al expediente documentación acreditativa del remanente económico de la

Fundación siendo, según datos aportados por la entidad depositaria -el Banco Español de Crédito- el siguiente:

Núm. títulos	Descripción	Serie	Nominal
5	D.P.I. 4% 1971/81-A.	3001	5.000
1	D.P.I. 4% 1971/81-B	3002	5.000
2	D.P.I. 4% 1971/81-C	3003	20.000
2	D.P.I. 4% 1971/81-D.	3004	50.000
1	D.P.I. 4% 1971/81-E	3005	50.000

Dichos títulos se encuentran depositados en la cuenta de valores 0000 107-73 del Banco Español de Crédito, sucursal de Beas de Segura (Jaén).

- C/C núm. 271870040 del Banco Español de Crédito, sucursal de Beas de Segura (Jaén), con un saldo de 28.957 ptas.

5.º Resultando. Que por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. en Jaén, se informa favorablemente sobre la extinción de la citada Fundación.

6.º Resultando. Que por el Alcalde de Benatae se informa sobre las características y finalidad del denominado «Hogar Municipal del Pensionista Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae, centro al que se va a destinar el remanente económico de la Fundación.

7.º Resultando. Que sometido el expediente a trámite de pública audiencia no se formula alegación alguna por terceras personas interesadas respecto a la extinción de la Fundación, según se acredita mediante certificación expedida por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Jaén, de fecha 7.10.94.

1.º Considerando. Que el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones de carácter asistencial y mixto, de ámbito andaluz, es competencia de este I.A.S.S., en virtud de lo establecido en el art. 4, núm. 2, apartado G) del Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S., en relación con el art. 17, apartado 10 y art. 20 de la Ley 2/1988, de 4 de abril.

2.º Considerando. Que los medios económicos de que dispone la Fundación son insuficientes para el cumplimiento de su fin fundacional, deviniendo el mismo imposible, por lo que se incurre en la causa legal de extinción prevenida por el art. 39 del C.C., debiendo entenderse esta imposibilidad como total, permanente y sobrevenida.

3.º Considerando. Que no ha lugar a una modificación de la Fundación para que el fin se pueda realizar o se realicen otros análogos, en la medida de lo predeterminado por el art. 39 del C.C. y 67 1 y 3 de la Instrucción de Beneficencia de 14.3.1899.

4.º Considerando. Que nada impide que se constate y declare por el Protectorado que la causa de extinción del art. 39 del C.C. se ha producido, en base a razones de claridad y seguridad jurídicas, a fin de que por esta declaración sea fácilmente conocible por parte de terceras personas la situación en que la Fundación se encuentra.

5.º Considerando. Que resulta procedente el acuerdo de destinar el remanente económico de la Fundación al «Hogar Municipal del Pensionista Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae, de acuerdo con lo determinado por el citado art. 39 del C.C., así como con la voluntad del Fundador plasmada en el art. 14 de los Estatutos fundacionales, de fecha 22.10.1962, según el cual cuando la Fundación no pueda cumplir sus fines, el Patronato destinará los bienes de la Fundación a un establecimiento benéfico de la Provincia o del Estado.

6.º Considerando. Que se han cumplido en la tramitación del expediente los requisitos establecidos en los arts. 67 y 68 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de

marzo de 1899, informándose favorablemente sobre la extinción de la Fundación por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. en Jaén.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación
Este Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar el Acuerdo de extinción adoptado por el Patronato de la Fundación «Titular Médica», de la localidad de Benatae (Jaén).

Segundo. Aceptar la renuncia y, en consecuencia, cesar a los miembros del Patronato de la Fundación.

Tercero. Que por el extinto Patronato de la Fundación se proceda a formalizar la entrega del remanente económico de la Fundación, señalado en el 4.º Resultando de esta Resolución, al «Hogar Municipal del Pensionista Nuestra Señora de la Asunción», de Benatae, procediéndose al cambio de titularidad de dicho remanente y remitiéndose a este Protectorado la documentación acreditativa de las operaciones efectuadas.

Cuarto. Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes a partir de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales.

Dictado en Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director del Distrito Sanitario de Andújar (Jaén).

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el director del Distrito Sanitario de Andújar (Jaén), para intervenir y actuar como Órgano de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza de los Centros dependientes del propio Distrito Sanitario, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga y actualización- que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el

Director del Distrito Sanitario Costa de Motril (Granada).

En uso de las facultades que atribuye a esta Dirección Gerencia el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo,

RESUELVO

Delegar en el director del Distrito Sanitario Costa de Motril (Granada), para intervenir y actuar como Órgano de Contratación en el expediente administrativo de contratación del Servicio de Limpieza de los Centros dependientes del propio Distrito Sanitario, así como para resolver las vicisitudes -modificación, prórroga y actualización- que se deriven de dicho expediente.

Sevilla, 10 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del mismo,

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital «San Juan de la Cruz» de Ubeda, para intervenir y actuar como Órgano de Contratación en el expediente administrativo del Contrato del Servicio de Limpieza del propio Hospital.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias del Director Gerente en el Director del Distrito Sanitario de Alcalá-Martos (Jaén).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional 2.º, para celebrar en nombre del Servicio Andaluz de Salud, los contratos correspondientes en el ámbito del mismo,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Alcalá-Martos (Jaén), para intervenir y actuar como Órgano de Contratación en el expediente administrativo del Contrato del Servicio de Limpieza del propio Distrito Sanitario.

Sevilla, 17 de noviembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 3 de enero de 1994, estableció el régimen de concesión de Ayudas Públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de Barriadas con Especiales Necesidades (BEN).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 68 y 70 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de

subvenciones concedidas que figuran a continuación a la presente Resolución.

Programa: Barriadas con Especiales Necesidades

Núm. expediente: 01/94/BEN/AC.

Entidad: Ayto. de los Barrios.

Actividades: 1.500.000.

Equipamiento:

Núm. expediente: 01/94/BEN/EQ.

Entidad: Ayto. de los Barrios.

Actividades:

Equipamiento: 500.000.

Cádiz, 9 de junio de 1994.- La Delegada, M.ª Luisa Escribano Toledo.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3390/94).

Por así haberlo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Ejecutivo Póliza 01224/1991 4 C, seguido a instancias de Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, con DNI/CIF domiciliado en Plaza de San Francisco, 1 (Sevilla) representada por el/a Procurador/a D/ña. Juan López de Lemus contra Entidad Buheos Jerezana, S.A. y Ricardo Pérez Reales, por medio del presente se notifica a D/D.º Entidad Buheos Jerezana, S.A. y Ricardo Pérez Reales, con DNI núm. A-11619004 y 22346563, respectivamente y cuyo/s domicilio/s actual/es se ignora, la sentencia dictada en los referidos autos, cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del/los demandado/s Entidad Buheos Jerezana, S.A. y Ricardo Pérez Reales hasta hacer trance y remate de los mismos y con

su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, de la cantidad de 9507428 de principal, gastos e intereses pactados hasta el completo pago y condenándole/s a las costas del juicio.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no solicitare que lo sea personalmente en el plazo de cinco días, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al/los expresados demandado/s cuyo/s domicilio/s se ignora/n.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ricardo Pérez Reales al haberse acordado por providencia de fecha 17 de febrero de 1993, mejora de embargo sobre las fincas rústicas núm. 19863 y 9.239 y urbana núm. 12.171, así como de notificación a la posible cónyuge del mismo a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente, en Sevilla veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SUM-GR-9/94).

Esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa, que a continuación se cita:

Denominación: Suministro de aglomerado asfáltico en caliente, tipo S-12, para conservación de carreteras en la provincia de Granada. Año 1994.

Empresa adjudicataria: Hormacesa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General.

Granada, 18 de octubre de 1994.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SD.81/93).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de equipamiento para el taller de la Escuela de Formación Profesional Marítimo Pesquera de Huelva.

Empresa adjudicataria: Frigolet, S.L.

Presupuesto de adjudicación: Cinco millones seiscientos sesenta mil (5.660.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 1.19 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 14 de noviembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Álvarez Ramos.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

EDICTO. (PP. 3277/94).

D. Francisco Navarrete Arriaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorra (Jaén).

HACE SABER

Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua en Cazorra y sus anejos, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente en que aparezca inserto en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente, se publica concurso bajo las siguientes condiciones:

Objeto. Es objeto de la concesión la explotación completa del servicio de abastecimiento de agua potable (captación, conducción y distribución).

Duración. Los licitadores propondrán la duración del contrato entre un mínimo de diez años y un máximo de quince.

Canon. A fijar por los licitadores a la vista de la diferencia entre los ingresos y los gastos del servicio.

Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías. Se únicamente la definitiva en el 4% de presupuesto de licitación.

Proposición. Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D.
DNI núm., en nombre propio/en representación de
conforme acreditado mediante escritura pública de poder bastantado que se acompaña, con domicilio en
calle núm.
enterado del expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Cazorra (Jaén) para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable de Cazorra y sus anejos, aceptando expresamente las disposiciones contenidas en el Pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que lo complementan y prestando su conformidad a cuantas determinaciones y trámites que figuran en el expediente; hace constar lo siguiente:

1.º Que el coste unitario del servicio de abastecimiento lo fija en ptas. por cada metro cúbico de agua facturada.

2.º Que la tarifa media vigente resulta de ptas por metro cúbico de agua facturada.

3.º Que a la vista del resultado económico previsto, resulta un superávit (o déficit) de ptas. metro cúbico facturado. Lo que permite una participación al Ayuntamiento en concepto de (o una subvención al concesionario de) ptas. por metro cúbico facturado y cobrado.

4.º Que se compromete a suministrar a los servicios municipales el volumen anual de m³ gratuitos para los usos que el mismo precise.

5.º Que establece las tarifas de autofinanciación que se adjuntan con arreglo al Anexo IV.

6.º Que establece una duración del contrato de años.

(Lugar, fecha y firma)

A la proposición se adjuntará la documentación que se especifica en las cláusulas 6 y 37.

Presentación de plicas. En el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial (Salón de Actos) a las 12 horas del primer día hábil siguiente, que no sea sábado, al que finalice el plazo señalado en este pliego para la presentación de proposiciones.

Reclamaciones. Durante los ocho primeros días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado podrán presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, que serán resueltas por la Corporación, aplazándose, en este caso, cuando resulte necesario, el acto de la licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorra, 14 de octubre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Francisco Navarrete Arriaga.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3365/94).

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada con fecha 12 del presente mes, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a la contratación mediante concurso de las obras de «Construcción de un Área de Aparcamiento Comarcal para el Transporte Público de Mercancías en Cartaya», queda el mismo expuesto al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones. Igualmente, se somete a exposición al público, por el plazo más abajo indicado, el proyecto antes citado.

Objeto: Las obras de construcción de un «Área de Aparcamiento Comarcal para el Transporte Público de Mercancías en Cartaya», con arreglo al proyecto redactado por D. José M.º Fernández Fernández.

Tipo: 95.554.150 ptas. a la baja.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de seis meses contado desde el día siguiente al del acta de

comprobación del replanteo, el cual tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación del contrato.

Gastos: Todos los ocasionados -anuncios en Boletines, etc.- serán de cuenta del adjudicatario.

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de ejecución del contrato.

Fianza definitiva: El 4% del presupuesto de adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Las ofertas (sobres «A» y «B») habrán de ser entregadas en mano en horas de 9 a 12, en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Cartaya, durante los veinte días naturales siguientes al anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Igualmente, podrán ser enviadas las ofertas por correo dentro del plazo previsto.

Apertura de proposiciones: La apertura de los sobres «B» (proposición) de los licitadores admitidos será pública, teniendo lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del sexto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de plicas: En caso de ser sábado, el día siguiente hábil.

Modelo de proposición: Las proposiciones se presentarán en 2 sobres, que podrán ser lacrados y precintados, debiendo figurar en sus cubiertas inscripción en la que se haga referencia al nombre del licitador y al objeto del contrato.

- El sobre «A» se titulará «Documentación», y contendrá la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

- El sobre «B» se titulará «Proposición», y contendrá la documentación exigida en mencionado Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en c/ núm. con DNI núm., obrando en su propio nombre (o mediante poder bastante otorgado a su favor por C.I.F. núm., en cuya representación comparece), enterado del Pliego de Condiciones de fecha, que sirve de base al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartaya para adjudicar las obras de «Construcción de un área de aparcamiento comarcal para el transporte público de mercancías en Cartaya», el cual acepta en su integridad, se compromete a la ejecución de las mismas, conforme al expresado Pliego de Condiciones en la cantidad de ptas. (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cartaya, 2 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en conocimiento, la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Barbingo SA.

Por la representación de la Entidad «Barbingo S.A.», titular de la Sala de Bingo, sita en Dos Hermanas, Real Utrera 19, se solicita la devolución de la fianza depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, en fecha 3 de abril de 1992, y a disposición del Delegado de Gobernación en Sevilla, a fin de responder de modo específico de las responsabilidades derivadas del juego del Bingo y, prioritariamente, de las sanciones en que eventualmente haya durante el desempeño de la actividad de la referida Sala de Bingo.

Lo que se hace público, a fin de que por los Organismos o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se formulen podrán presentarse en la Delegación de Gobernación directamente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Sevilla, 8 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se pone en conocimiento, la petición de devolución de fianza efectuada por la entidad Telebingo Utrera, SL.

Por la representación de la Entidad «Telebingo Utrera, S.L.» titular de la Sala de Bingo, sita en Utrera, Las Mujeres 7, se solicita la devolución de la fianza depositada en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de

Economía y Hacienda, en fecha 24 de marzo de 1994, y a disposición del Delegado de Gobernación en Sevilla, a fin de responder de modo específico de las responsabilidades derivadas del juego del Bingo y, prioritariamente, de las sanciones en que eventualmente haya incurrido durante el desempeño de la actividad de la referida Sala de Bingo.

Lo que se hace público, a fin de que por los Organismos o personas interesadas, se puedan efectuar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones que se formulan podrán presentarse en la Delegación de Gobernación directamente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata al Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practica notificaciones tributarias. (BOJA núm. 163, de 18.10.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 11.841, columna derecha, línea 29, donde dice: «Navaro Navero, Josefa. Expediente 2140/91», debe decir: «Navero Navero, Josefa. Expediente 2140/91».

Sevilla, 23 de noviembre de 1994

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (JA-2-AL-167).

Con fecha 6.6.94, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la CN-332 en el tramo desde el límite de la provincia de Almería a la variante de Los Lobos», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que, en la relación de propietarios se indica, sin perjuicio de poder desplazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6.ª planta.

Día 13.12.1994, a partir de las 10.30 horas en Los Lobos (Cuevas de Almanzora).

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
1, 7	D. Juan Foulquier Mazón	3.334
2, 6, 8	D. César Arcas Fernández	8.201
3, 4	D. Francisco Llerena González	1.226
5	D.º Amparo Ponce Fernández	4.561
9, 10, 11,		
12, 13	D. Mariano Arcas Fernández	11.011
14, 15,		
15A	D. José González Rojas	16.053
16	D. Miguel (vive en el Ventorrillo)	589
17, 18	D. Manuel Caparrós Navarro	8.333
19, 20, 21,		
22, 23, 24	D. Félix López López	19.986
25	D. Juan Caparrós Navarro	2.275
26	D.º María Navarro Gris	1.858
27	Desconocido	70
28, 29	Hrdos. de Francisco Parres García	2.437
30, 31	Costas de Almería, S.A.	3.957
23, 33	D. Antonio Guevara Jiménez	2.296
34, 35	Hrdos. de Francisco Navarro Gris	10.352
36, 37, 38,		
39, 40, 41	D. Francisco Montiel Pinilla	20.401

Día 14.12.1994, a partir de las 10.30 horas en San Juan de Terreros (Pulpi)

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
42	D. Serafín García López	411

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
43	D.º Ana García Rodríguez	2.828
44, 46, 48	D. Antonio García López	1.995
45	D. Francisco y D.º Soledad García López	1.469
47	D. Antonio Jurado Jiménez	194
49	D.º Soledad García López	287
50	D. José López Rojas	28
51	Hrdos. de José Cuenca Martínez	257
52	D. Antonio Asensio Caparrós	196
53	D.º Rosario Asensio Caparrós	319
54	D. María Asensio Caparrós	319
55	D.º Mari Cruz Caparrós Navarro	1.113
56	D. William R. Scott	7.874
57	D. Manuel Caparrós Navarro	3.258

Día 15.12.1994, a partir de las 10.30 horas en San Juan de Terreros (Pulpi)

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
58	Hrdos. de Esteban Aranzadi Barandiarán	27.075
58A	D. Mateo López Piñonero	294
59, 60, 63	D.º Carmen Inza Méndez	13.981
61, 62	D. Antonio Haro Alfonso	2.720
64	D.º Juana María Vilar Molina	738
65	D.º Francisca María Vilar Molina	654
66	D. José Vilar Molina	750
67	D.º Jacinta Vilar Molina	774
68	D.º Ana Vilar Molina	1.126
70	D.º Rosa Muñoz Inza	6.122
71	D.º Rosario Muñoz Inza	17.240
72, 73A	D. Alfonso Muñoz Inza	2.459
73	D. José Martínez Vera	5.426
74, 75, 76,		
79, 83, 84	Gol de Terreros, S.A.	57.009

Día 20.12.1994, a partir de las 10.30 horas en San Juan de Terreros (Pulpi)

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
77, 78	Desconocido	7.397
80	Desconocido	4.094
81	D.º Encarna Martínez Vera	6.207
82	D. Antonio Martínez González	8.848
85	D. Pedro Martínez Vera	3.191
86	D. Francisco Martínez López y hermanos	1.081
87, 96	D. Ginés Martínez González	13.049
88	D. Diego Benzunces Chuecos	16.352
89	Hrdos. de Miguel Díaz Sánchez	436
90	D. Francisco Munuera Miras	297
91, 92	D. Antonio Díaz Alcalá	9.347
93, 94	D. Francisco Pagán Asensio	9.233
95	D. Pedro Munuera Miras	16.147

Día 21.12.1994, a partir de las 10.30 horas en San Juan de Terreros (Pulpi)

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
97	D. Francisco Martínez González	635
98	D.º Clementa Paredes Munuera	6.810
99	D.º Isabel Paredes Munuera	5.892
100, 102	D.º Sviná Soler Escámez	5.917
101, 105	D.º Encarnación Manuela García Paredes	4.470
103	Hrdos. de Concepción Soler Escámez	1.874
104	D. Gregorio Gálvez Acosta	3.945

Finca núm.	Propietario	Superficie/m ²
106	D. Mariano Molina Pérez	2.848
107, 108	D. Miguel Sánchez Santána y tres más	7.789
109	D.º Encarnación Rodríguez Rabal	843
110, 111	D. Antonio Sánchez Molina	8.056
112	D. José Mikel Jane	7.783
113, 114	D. Harry Owen Houchen y otros	1.399
115	Desconocido	1.670

Almería, 17 de noviembre de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que somete a información pública el proyecto que se cita.

Se somete a Información Pública el Proyecto de «Conducción de los Vertidos de Aguas Residuales a la E.D.A.R. de Guadix. Granada», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Guadix.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto la agrupación y conducción de los vertidos dispersos de aguas residuales del núcleo urbano de Guadix hasta la E.D.A.R.

2. Descripción de las obras.

Las obras consisten:

- Entubamiento acequia Ranas y Rapales, con una longitud de 1.731 m. de tubería de polietileno de Ø 400 mm.
- Corrección vertido alcantarillado núm. 1, longitud 80 m., tubería en masa de 300 mm. de diámetro nominal.
- Corrección vertido alcantarillado núm. 2, longitud 40 m., tubería hormigón armado de 800 mm., de diámetro nominal.

- Corrección vertido alcantarillado núm. 3, longitud 105 m., tubería de hormigón armado de 800 mm., de diámetro nominal.

- Corrección vertido alcantarillado núm. 4, longitud 217 m., tubería de hormigón en masa de 300 mm., de diámetro nominal.

- Partidor de aguas en el P15 entre acequias de Ranas y Rapales.

- Colector margen derecho, se diseña para conducir vertido que se produce en ese margen del río, los distintos colectores tienen una longitud de 745 m. con tuberías de Ø 400 y 600 mm.

- Ramal Rambla de San Antón, con una longitud de 531 m., Ø 400 mm.

- Colector Sur CN-342, resuelve el alcantarillado y evacuación de la barriada de la CN-342, está formada por un colector principal y dos ramales secundarios, los distintos colectores tienen una longitud de 1.130 m. de tubería de Ø 300 y 400 mm.

- Colector Norte CN-342, conduce los vertidos que se producen en la CN-342, se complementa con un ramal secundario que recoge los vertidos del otro margen de la CN-342, los distintos colectores tienen una longitud de 523 m. de tubería de Ø 400 y 300 mm.

- Colector Ferrocarril, conduce los vertidos del barrio de la Estación por el margen derecho, de la CN-342, los distintos colectores tienen una longitud de 651 m. de tuberías de Ø 400 m.

- Las obras se complementarán con la reposición de todos los servicios afectados durante la ejecución.

3. Propietarios afectados.

Finca núm.	Propietario	Expropiación m ² Definitiva
95	Jaime Cruz García	216
153	Antonio Sánchez Ruiz	105
97	José Sánchez Ruiz	120
152	Ana Sánchez Ruiz	111
180	Francisca Magan Delgado	99
138	Salvador Vivancas García	216
137	Basilisa Caseres Córdoba	24
101	Jesús Aranda Ocaña	180
102	Plácida Martínez Pérez	114
103	Antonio Pareja Ruiz	405
25	Desiderio Osorio Hernández	108
155	Torcuato García Cárdenas	220.50
63a	Lourdes García Cárdenas, Antonio y José Camino	220.50
163	Modesto Gómez Hernández	174
162	M.º Angeles Gómez Hernández	198
106	Carmen Gómez Hernández	165
100	Celedonio Olmos Hernández	105
95	Jaime Cruz García	234
94	Herederos de Rafael Casares Pérez	240
91	Jaime Cruz García	144
160	Francisco Fernández Carmona, Miguel Hernández Moya, Torcuato García García	228
159	Miguel Hernández Moya	108
118	Ana Miranda Medialdea	108
121	Rafael Miranda Dávalos	222
122	Antonio Ruiz Pérez	144
125	Ayuntamiento de Guadix	150
127	Herederos de José López de Hierro	150
128	Josefa López Gómez	105
161	Alicia López Gómez	195
104	Rafael García Sola	60
54	Carmen Requena García	180

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 66 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Guadix, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada Avda. de la Constitución, 10 Portal 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 16 de noviembre de 1994.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación de la concesión V-217; JA-018; entre Encinas Reales (Córdoba)-Antequera (Málaga); hoy expediente de sustitución ECJA-132 de titularidad de Rafael López Doblado. (PP. 3375/94).

Solicitud de modificación del expediente de convalidación de la concesión V-217; JA-18, entre Encinas Reales (Córdoba)-Antequera (Málaga), hoy expediente de sustitución EC-JA-132.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en concreto a los Ayuntamientos de Antequera, Palenciana, Benamejil, Encinas Reales y Rute.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en c/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples-Avda. de la Aurora.

Málaga, 24 de octubre de 1994.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del estudio de detalle de las parcelas A y 3 del Peri de la Subzona T-3 Cruce Ronda del Tamarguillo. (PP. 2775/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 1994, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas A y 3 del PERI de la Subzona T-3 «Cruce Ronda del Tamarguillo-Avda. de Andalucía».

Segunda. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación de los anteriores acuerdos serán sufragados por los promotores del Documento.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que recaiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de agosto de 1994.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE UBEDA

EDICTO. (PP. 3356/94).

Este Ayuntamiento ha incoado expediente complementario al de expropiación de terrenos afectos a viales en el Proyecto de Urbanización de «El Campillo».

En esta expropiación va a aplicarse el procedimiento de tasación conjunta establecida en el art. 218 y siguientes

de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en cuyo cumplimiento el proyecto de expropiación queda expuesto al público en el Negociado de Patrimonio de este Ayuntamiento, por término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La relación de propietarios afectados según se determina en el citado expediente complementario es la siguiente:

Parcela: 4. Propietario: Luis Hidalgo González. Superficie: 111.00 m².

Ubeda, 3 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Juan José Pérez Padilla.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 3406/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Las Marinas, calles Almirante Pareja, José de Mazarredo, Méndez Núñez y Almirante Fajardo, según proyecto redactado por D. Manuel Bermejo Domínguez.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 10 de noviembre de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo, Juan Ortega Paniagua.

AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAEN)

EDICTO.

Don Julio Serrano Luján, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1993, aprobó las Bases por las que ha de regir la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local, ampliable a las vacantes que existan el día de la celebración de las pruebas de selección.

Dichas bases, coinciden exactamente con las publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115 de fecha 23 de octubre de 1993, y se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreblascopedro, 14 de noviembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILAFRANCA (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION PARA LA PROVISION

EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante concurso-oposición de una plaza de Sargento de Policía Local. Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo de Clasificación C, del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones básicas y complementarias a tal clasificación.

El aspirante que obtenga la plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidades vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad.

2. Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español, tener cumplidos dieciocho años de edad, y que no le falten más de diez años para la jubilación.

b) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º Grado o equivalente.

e) No padecer enfermedad física o mental o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2, B2, y compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con lo anterior.

Estos requisitos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de instancias.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancias que les serán facilitadas por el Departamento de Personal de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de Andalucía núm. 6 de esta localidad, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el registro General de esta Corporación, con justificante de ingreso en la Tesorería Municipal de la cantidad correspondiente a los derechos de examen, que se fijan en cinco mil (5.000) pesetas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contado a partir del siguiente del de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» del Estado.

Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, en caso de presentarse fotocopias debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original. Asimismo junto a la instancia, presentarán un Proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura Local de Policía.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia, resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y en su caso, causa de no admisión.

Los errores podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la

resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales para solicitar su inclusión, a partir del siguiente en que se haga pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos, siempre y cuando acrediten, dentro de dicho plazo, reunir las condiciones requeridas para ser admitidos.

5. Tribunal calificador.

A tenor de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de la Consejería de Gobernación, el Tribunal estará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

El Delegado de Personal, o miembro de la corporación en quien delegue.

Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación.

Un representante sindical, designado por la sección sindical mayoritaria en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Todos los vocales deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de esta convocatoria. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren cuatro vocales y el Presidente.

6. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario de inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal.

7. Sistema de calificación.

1. Fase Concurso. El Tribunal valorará en primer lugar los méritos conforme al baremo que se une como Anexo I, y se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación, antes del comienzo de los ejercicios de la oposición.

2. Fase Oposición. Constará de los ejercicios que se redactan a continuación.

- Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en las siguientes pruebas físicas:

a) Carrera de velocidad, de 60 metros lisos en un tiempo máximo de 20 segundos.

b) Carrera de resistencia, de 1.000 metros en un tiempo máximo de 8 minutos.

c) Salto de longitud, de 3 metros, en tres intentos.

Los aspirantes que no superen las pruebas en los tiempos establecidos quedarán eliminados.

- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar, por escrito, en un período máximo de dos horas, un cuestionario con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta sobre el programa de materias, 45 temas, que figuran en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, categoría Sargento, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas

categorías de Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. Dicho programa aparece publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 13 de 6 de febrero de 1993, página núm. 836.

- Tercer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la exposición y defensa del proyecto de Organización y Funcionamiento de una Jefatura local de Policía.

- Cuarto ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una entrevista personal sobre la actitud de los aspirantes en relación al puesto a desempeñar.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto de la oposición serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

8. Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento.

9. Presentación de documentos y nombramientos.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma indicada en la base octava, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda. El del requisito e) de la fase segunda habrá de acreditarse a través del Certificado Médico correspondiente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad de su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionario público de este Ayuntamiento, estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

Cumplidos los anteriores trámites, el Presidente de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de aquel aspirante que hubiera obtenido plaza, quien deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado.

En el caso de que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, o no reuniese los requisitos exigidos para ocupar la plaza, perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista, a favor del aspirante que, habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de puntuación.

10. Impugnación e incidencia.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas

que se planteen y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo de este concurso-oposición.

A N E X O I

BAREMO QUE HA DE REGIR EL CONCURSO DE MERITOS

- Por Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 puntos.
- Por cursos superados en centros docentes policiales, se valorará cada 35 horas con 0,15 puntos, las fracciones con 0,10 puntos.
- Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas 0,10 puntos, las fracciones de valoran con 0,05 puntos.
En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.
- Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo de felicitaciones, cuatro.

Los Palacios y Villafranca, 3 de noviembre de 1994.-
El Alcalde, Emilio Amuedo Moral.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

Bases para cubrir en propiedad una plaza de peón-vigilante Mercado de Abastos.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza en el cuadro de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, Personal Laboral, correspondiente a Peón de limpieza y Vigilante del Mercado de Abastos, asimilable al grupo E.

Las retribuciones de este puesto de trabajo estarán constituidas por el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, aumentos por antigüedad y demás retribuciones que correspondan, conforme al Convenio Colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos 18 años.
- Hallarse en posesión del Certificado de Escolaridad.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse incapacitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad que impida el desarrollo del puesto de trabajo.
- No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Instancias.

Las instancias presentadas deberán acreditar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos expresados en

la Base 2.ª, se dirigirán al Sr. Alcalde y se entregarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 2.000 ptas., que se abonarán en cualquiera de las Entidades Bancarias de esta localidad.

El plazo de presentación de las instancias se fija en 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique un extracto de la convocatoria en el BOE. A la solicitud deberán acompañarse fotocopia del DNI y todos los documentos que justifiquen los méritos y titulaciones que hayan de concurrir en la fase de concurso, así como el recibo justificativo del ingreso en la Tesorería Municipal de los derechos de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

En dicha resolución se designará el Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Cuarta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.
Vocales:

- El Concejal-Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

- Dos Concejales pertenecientes a la Comisión de Personal.

- Un funcionario o trabajador laboral designado por la Corporación, a propuesta del Comité de Empresa, que deberá poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

Quinta. Pruebas selectivas.

Las pruebas que se realizarán en este Concurso-Oposición serán las siguientes:

Oposición.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar, por escrito, una prueba tipo test, elegida por el Tribunal de tipo cultural, durante 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n-1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

N = Número total de preguntas de la prueba.

Segundo ejercicio. Entrevista personal donde se valorarán los conocimientos prácticos y la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo.

Los ejercicios son eliminatorios, debiendo alcanzar los 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente ejercicio.

Concurso.

Para la resolución y calificación de esta fase, el Tribunal valorará:

Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o

fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

La calificación obtenida por cada aspirante será la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Séxta. Relación de aprobados y presentación de documentos.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presentasen y adoptar los acuerdos precisos en orden a la resolución de cuantas incidencias se suscitasen como consecuencia de la realización de las pruebas selectivas convocadas, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevándose al Sr. Alcalde-Presidente la propuesta de nombramiento.

Los propuestos presentarán su documentación dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, en caso contrario y salvo fuerza mayor no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

En este caso, la Presidencia de esta Corporación formulará propuesta de nombramiento en favor de quienes habiendo superado las condiciones propuestas en esta convocatoria, tengan cabida, de conformidad con el número de plazas convocadas. Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE.

Séptima. Recursos y derecho supletorio.

Contra las presentes bases, convocatoria y demás actos administrativos derivados de la misma y de la actuación del Tribunal, se podrán formular los recursos que procedan, de conformidad con la Ley 30/92, de R.J.AA.PP. y P.A.C., de 26 de noviembre, D.A. 2.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, en virtud del cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que han de ajustarse los procedimientos de selección de funcionarios de la Administración Local, Ley 7/85 y T.R.R.L., de 18 de abril de 1986 y demás normativa que le sea de aplicación.

Octava. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

1. Conocimientos generales de lengua y literatura.
2. Conocimientos generales de geografía.
3. Conocimientos generales de historia.
4. Conocimientos generales de matemáticas.
5. Conocimientos generales de ciencias naturales.

Baeza, 21 de octubre de 1994.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

Bases para la convocatoria de una plaza de auxiliar administrativo, de funcionario del Ayuntamiento de Baeza, incluida en la oferta de empleo público de 1994.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el sistema concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público.

Dicha plaza se integra en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de jubilación a los 65 años.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso, será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a.
2. Tener cumplidos 18 años y menos del tiempo necesario para poder alcanzar la jubilación.
3. Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas.
5. No padecer enfermedad que impida el normal desarrollo del cargo.
6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, si resultase seleccionado.

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada por los artículos 38 de la Ley de R.J.AA.PP. y P.A.C. de 26 de noviembre de 1993.

Las instancias se presentarán acompañadas de fotocopias del DNI, del resguardo acreditativo del ingreso por concepto de derechos de examen cuya cuantía asciende a 3.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en la tesorería de este Ayuntamiento o en cuenta de titularidad municipal en cualquiera de las entidades bancarias de esta población y de todos los documentos que justifiquen los méritos y titulaciones que haya de concurrir en la fase de concurso.

Cuarta. Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluidos/as. En la resolución, se indicará el plazo de subsanación que se concede a los últimos, conforme se prevé en el artículo 71 de la Ley R.J.AA.PP. y P.A.C., designándose el Tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.
- Vocales:

- El Concejál-Delegado de la Comisión de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento en representación de la sección sindical.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin, al menos, la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Ejercicios de la convocatoria.

Fase de oposición.

Los ejercicios de la convocatoria serán de carácter obligatorio y eliminatorios.

Ejercicio primero. Consistirá en la realización de un test de aptitudes y conocimientos, ajustándose al temario que figura en el Anexo I, con una duración de 60 minutos. La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = (A - E/n-1) \times 10/N.$$

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

n = Número de respuestas posibles en cada pregunta.

E = Número total de preguntas de la prueba.

Ejercicio segundo. Consistirá en el desarrollo escrito de un tema, durante 60 minutos, de entre los que figuran en el Anexo II.

Ejercicio tercero. Consistirá en la realización durante diez minutos, de un ejercicio práctico, consistente en mecanografiar un texto propuesto por el Tribunal, debiendo alcanzar 200 pulsaciones por minuto en máquinas normales y 250 pulsaciones en máquinas eléctricas.

Ejercicio cuarto. Consistirá en un supuesto práctico sobre localización de fincas en el catastro de rústica y urbana.

Concurso.

Para la resolución y calificación de esta fase, el Tribunal valorará:

Servicios: Cada año de servicios prestados a la Administración Local, en este tipo de puestos de trabajo, 1 por año o fracción superior a seis meses, limitándose a 3 puntos el máximo de puntuación por este concepto.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal otorgando una puntuación de 0 a 10 puntos.

La calificación de cada prueba será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal, siendo eliminados/as los aspirantes que no alcancen una media de 5 puntos en cada una de ellas.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constará la calificación obtenida en cada prueba, más la obtenida en la fase de concurso, siendo éste el resultado final, elevándose dicha relación a la

autoridad competente a los efectos de que se formule la propuesta de nombramiento.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la convocatoria.

Los nombrados/as deberán tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE.

Novena. Incidencias y recursos.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presentasen y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden en la realización de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrá formular por los interesados las oportunas impugnaciones y recursos en los supuestos, forma y procedimiento regulado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de R.J.AA.PP. y P.A.C.

Décima. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre; Ley de Reforma para la Función Pública de 2 de agosto de 1984; Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, de 15 de enero de 1990; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; Ley 7/85 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/86 y demás normativa que le sea de aplicación.

Undécima. Impugnaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados interponiendo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978, significado y estructura, principios generales, reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4. La constitución de las Comunidades Autónomas. Competencias. Estatuto de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 7. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 8. El Municipio: Su concepto, organización municipal, competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La comisión de Gobierno.

Tema 9. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificación de acuerdos.

Tema 10. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

ANEXO II

Tema 1. Normativa aplicable al IBI.

Tema 2. IBI. Naturaleza jurídica y Hecho Imponible.

Tema 3. IBI. Exenciones. Sujeto pasivo. Base Imponible. Gestión.

Tema 4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Notificaciones y comunicaciones.

Tema 5. Recursos administrativos en la actual Ley 30/92.

Tema 6. Atención al público. Acogida e información al Administrado. Los servicios de información administrativa.

Tema 7. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 8. Los sistemas de tratamientos de texto. W. Perfect.

Tema 9. Los sistemas de base de datos. D. Base.

Baeza, 21 de octubre de 1994.- El Alcalde.

UNICAJA

ANUNCIO. (PP. 3446/94).

Habiendo sufrido extravío la Imposición a Plazo Fijo núm. 21030135730013049817 de nuestra sucursal 0194-Fuengirola 2, expedida con fecha 26 de octubre de 1992, y con un saldo al día 11 de noviembre de 1994, de un millón de pesetas, se concede un plazo de quince días para reclamaciones, pasado el cual se procederá a hacer efectivo el saldo al titular de la misma, quedando ésta nula y sin valor alguno.

Málaga, 14 de noviembre de 1994.- El Director de Area, Guillermo Domínguez Bueno.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA CAJASUR CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

TERCER anuncio de fusión. (PP. 3467/94).

Las Asambleas Generales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur» y de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, debidamente convocadas, con la asistencia y quórum legalmente exigidos, en sesiones celebradas el día 15 de noviembre de 1994, han adoptado, entre otros los acuerdos que se resumen a continuación:

1.º Aprobar la fusión del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur» con la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, mediante la absorción por la

primera de la segunda, con disolución sin liquidación de esta última y transmisión en bloque de su patrimonio al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «Caja Sur», adquiriendo ésta, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquélla, quedando vigentes sin modificación, gravamen, ni perjuicio alguno, los derechos y garantías de terceros, todo ello conforme a lo establecido en el Proyecto de Fusión y su Apéndice depositados en el Registro Mercantil.

Los datos de las Entidades participantes en la fusión son los siguientes:

La Entidad absorbente es el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur», domiciliada en Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 18-24, estando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba al folio 1, del tomo 569, hoja CO-2423, inscripción 1.º Su Código de Identificación Fiscal es G-14004485.

La Entidad absorbida es la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, domiciliada en Córdoba, Avda. Gran Capitán, 13, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Córdoba, en el tomo 578, del libro de Sociedades, folio 123, hoja número CO-2558, inscripción 1.º Su Código de Identificación Fiscal es G-14007421.

2.º Confirmar y ratificar los Convenios y Pactos de Fusión establecidos entre el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur» y la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, según han sido formulados y acordados por los Consejos de Administración respectivos y, que constan en los citados Proyecto de Fusión y Apéndice al mismo, depositados en el Registro Mercantil de Córdoba.

3.º Aprobar la fecha propuesta de primero de enero de 1995, como aquélla a partir de la cual las operaciones de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, se entenderán realizadas, a todos los efectos, entre ellos los contables, por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur».

4.º Aprobar los Balances de Fusión debidamente auditados de las Cajas participantes, cerrados el día 31 de julio de 1994.

5.º Aprobar el cambio de denominación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba que pasará a denominarse «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba», pudiendo utilizar también, sin perjuicio de dicha denominación, en sus relaciones con terceros y en sus rótulos y anuncios la abreviada de «Caja y Monte de Córdoba» y el nombre comercial de «CajaSur» con su actual logotipo.

6.º Aprobar las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 6.º, 11.º, 14.º, 15.º, 17.º, 18.º, 20.º, 21.º, 22.º, 26.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 34.º, 35.º, 36.º, 38.º, 44.º, 47.º, 48.º, 49.º, 53.º, 59.º, 72.º y 74.º, adición de una disposición adicional y cuatro disposiciones transitorias, supresión de una disposición final y modificación de la segunda, así como la nueva denominación de los capítulos único del título I y primero del título IV de los Estatutos del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

7.º Aprobar, asimismo, las modificaciones que afectan a los artículos 1.º, 2.º, 4.º, 5.º, 7.º, 11.º y 15.º y nueva denominación de la rúbrica de la sección 2.º del capítulo primero del título II e inclusión de una sección 3.º en dicho capítulo del Reglamento de Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Organos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba.

8.º Aprobar las propuestas sobre los miembros de diferentes grupos que se han de incorporar a los órganos de administración y control del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur», durante el período comprendido entre la fecha del otorgamiento de la

escritura pública de fusión y la celebración de la Asamblea General constituyente procedente de la próxima renovación parcial; tanto los procedentes de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, como los de la Entidad Fundadora de aquélla, según se expresa en el Apéndice del proyecto de Fusión.

9.º Facultar a los Consejos de Administración en el más amplio sentido para la adopción de cuantas decisiones requiera la efectividad de la fusión acordada, entre cuyas facultades se encuentran, de forma enunciativa y no limitativa acordar lo procedente sobre la solicitud de los beneficios fiscales correspondientes; la aprobación de los ajustes de valor que hubiese que efectuar para la incorporación de la actualización de los elementos patrimoniales, y decidir sobre la homogeneización del contenido de los epígrafes contables de ambos balances; prestar conformidad al balance final de fusión y cuenta de resultados, en su caso; aclarar, precisar, interpretar y completar los acuerdos y pactos acordados, subsanar omisiones, defectos o errores de fondo o de forma; complementar o armonizar los textos de las modificaciones estatutarias y reglamentarias de conformidad con las observaciones que pudieran hacerse por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía o con la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil; determinar si se consideran cumplidas las condiciones suspensivas y en definitiva para acordar la realización de cuantos actos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sean necesarios para la efectividad y buen fin del proceso de fusión, apoderando o delegando a tal fin en los Presidentes o en quienes le sustituyan.

10.º Facultar expresamente con carácter individual y sucesivo y con cuanta amplitud se requiera y sea necesario en derecho a los Presidentes del Consejo de Administración y a falta de los mismos a los Directores Generales respectivos, para solicitar cuantas autorizaciones administrativas relativas a la fusión sean necesarias o convenientes, en especial las relacionadas con la competencia de la Junta de Andalucía con respecto a la autorización de la fusión y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias; proceder al otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción y realizar cuantos actos sean necesarios para lograr su inscripción en los Registros Públicos o Administrativos que sean necesarios; proceder a la publicación de los acuerdos de fusión según lo exige la legislación vigente aplicable, levantando actas, formulando requerimientos y en general suscribir cuantos documentos públicos y/o privados sean precisos para la plena eficacia de los anteriores acuerdos.

11.º Condicionar y someter la validez de los anteriores acuerdos a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones que correspondan por parte de las Administraciones Públicas, y en particular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía; en orden a la fusión por absorción acordada y aprobación de las modificaciones estatutarias y reglamentarias consiguientes.

Los señores Consejeros Generales y acreedores de cada una de las Cajas intervinientes en el proceso de fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente los acreedores y obligacionistas de las mismas podrán ejercer el derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en la ley, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Córdoba, 18 de noviembre de 1994.- El Presidente del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba «CajaSur», Miguel Castillejo Garraiz, El Presidente de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, Alfonso Castilla Rojas.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 18, Abril-Mayo-Junio 1994

ESTUDIOS

Angel Sánchez Blanco
Metodología Socioeconómica en Andalucía: La Práctica de las Instituciones Autonómicas Andaluzas en la Aplicación del Principio de Cohesión Socioeconómica en la Unión Europea.

Javier Barnés Vázquez
El principio de subsidiariedad en el tratado de Maastricht y su impacto sobre las Regiones Europeas.

Francisco del Río Muñoz
Un Balance de la Incidencia de la Comunidad Autónoma Andaluza sobre los Derechos y Libertades de contenido Económico y Social.

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (*José I. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía.

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica. (*José I. Morillo-Velarde Pérez*)

CRONICA PARLAMENTARIA

Las Elecciones Autonómicas de 12 de junio de 1994
(*Antonio Porras Nadasles*)

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

La Jurisprudencia Constitucional sobre la Acción Europea de las Comunidades Autónomas.
(*Javier Balza Aguilera*)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.
(*Francisco Escribano López*)

DOCUMENTOS

Informe sobre la participación institucional de Euskadi en la construcción europea.

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones de las Comunidades Europeas.
Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Índice Analítico.
(*Lucía Millán Moro*)
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnés Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES
GASPAR ARIÑO: Economía y Estado. Crisis y reforma del sector público
(*José Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

GERMAN FERNANDEZ FARRERES: El régimen de las ayudas estatales en la Comunidad Europea.
(*Eduardo Gamero Casado*)

ERNESTO GARCÍA-TREVIJANO GARNICA: El silencio administrativo en la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
(*Roberto Galán Vioque*)

MIGUEL SANCHEZ MORON: Discrecionalidad administrativa y control judicial.
(*Juan Antonio Carrillo Donaire*)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.
Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*
Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63